

MEMORANDO No. 005-DAF-2017

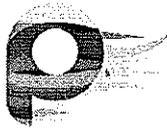
13-01-2017

PARA : PRESIDENCIA MISION PICHINCHA
DE : DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FECHA : QUITO, 11 de enero de 2017
ASUNTO: PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017

Sra. Presidenta,

Analizado y revisado los requerimientos para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría de la Institución, se consolidó el Plan Anual de Contrataciones del Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia para el año 2017, observando lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 26 al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que ha sido elaborado por las Jefaturas de Salud (Referencia: MEM-534-SAL-16), Capacitación (Referencia: MEM-213-CAP-16), Programas y proyectos especiales (Referencia MEM-349-PPE-16), Unidad móvil de la mujer(Referencia MEM-207-CS-16), Comunicación Social(Referencia MEM-208-CS-16) y por la Dirección Administrativa Financiera (Referencia MEM-3-CP-17), en coordinación con el área de Compras Públicas; en conformidad con la Planificación Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto Prorrogado para el año 2017 que fueron aprobados por el Directorio de Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia en dos debates realizados en las sesiones del 8 y 9 de diciembre de 2016 (Referencias: Acta Resolutiva 012-MP-2016 Y Acta Resolutiva 013-MP-2016); y, de los registros de inventarios y movimientos de bodega.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, cada proceso de contratación tiene disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos para cubrir estas obligaciones, por tanto, el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2017 es de USD \$912,896.55 más IVA, es decir, USD\$1,036,922.08 incluido el IVA.



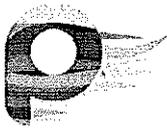
El Plan Anual de Adquisiciones 2017 de Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia, tiene contemplado realizar 84 procesos de contratación pública definidos en la respectiva Ley, de acuerdo al siguiente cuadro:

TIPO DE PROCESO	No. Procesos	VALOR SIN IVA, USD	VALOR CON IVA, USD
CATALOGO ELECTRONICO	3	52,017.54	59,300.00
INFIMA CUANTIA	61	195,336.65	221,703.78
LICITACION SEGUROS	1	32,456.14	37,000.00
REGIMEN ESPECIAL	2	107,400.67	122,436.78
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	17	525,685.54	596,481.52
Total general	84	912,896.55	1,036,922.08

Los precios referenciales de los procesos han sido establecidos en concordancia con el Art. 147 y 148 de la codificación de la Resolución 072-SERCOP en referencia a las áreas de salud, oficina central y de programas y proyectos especiales. Los precios referenciales de los procesos del área de capacitación han sido definidos mediante precio de mercado respaldados en cotizaciones, debido que la naturaleza y valores de los bienes que se van adquirir, no son aplicables a lo establecido en el Art. 147 y 148 de la codificación de la Resolución 072 SERCOP.

Adjunto, sírvase encontrar Plan Anual de Contrataciones Institucional consolidado por tipo de proceso, partida presupuestaria, objeto de contratación y su respectivo cronograma de ejecución. Además, los siguientes documentos por cada área institucional:

- Precios referenciales de los contratos institucionales del periodo anterior con la información oficial del INEC de la inflación acumulada a la fecha estimada de contratación del bien o servicio.



- Cotizaciones de los requerimientos para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios para Capacitación

Los servicios de internet y arrendamiento de servidor virtual; y, la contratación de seguros de bienes, deberán declararse bajo el procedimiento de régimen especial.

Mucho agradeceré de usted, Señora Presidenta, apruebe el Plan Anual de Contrataciones 2017 y autorice su publicación en el portal del SERCOP, conforme lo dispone el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, así como en la página web institucional.

Atentamente

Tatiana Cepeda Bonilla

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

MISION PICHINCHA GESTION SOCIAL DE LA PROVINCIA

RESOLUCION PAC-MP- 001-2017

**MISIÓN PICHINCHA
GESTIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA**

Considerando:

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone.- “Los gobiernos provinciales, metropolitanos y municipales conservarán los patronatos como instituciones de derecho público, regidas e integradas por las políticas sociales de cada gobierno”;

Que, mediante Ordenanza No. 010-GPP-2011, de 3 de marzo del 2011, el Consejo Provincial de Pichincha, sancionó la creación del Patronato Provincial de Pichincha, como una institución de derecho público; y, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 14 y del Art. 7 de la citada Ordenanza, señalan que la cónyuge del Prefecto será la Presidenta y quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; y será quien otorgará y ordenará el gasto en los actos relativos a su gestión;

Que, el Consejo Provincial de Pichincha, reformó la denominación Patronato Provincial de Pichincha a Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia, mediante ordenanza provincial publicada en la Gaceta Oficial 005-2015, de 16 de enero de 2015;

Que, el 22 julio del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente, aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el 26 de septiembre del 2013, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, que fue promulgada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.- El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley.- El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.- Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que el Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto



estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan.- Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicada en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades;

Que, mediante Acta Resolutiva No. 19-MP-2015-MISIÓN PICHINCHA GESTIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA, de 26 de Noviembre de 2015, el Directorio de Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia aprobó el Plan Operativo Anual de Misión Pichincha para el año 2016;

Que, mediante Acta Resolutiva 013-MP-2016, de 09 de Diciembre de 2016, los miembros del Directorio Institucional, aprobaron el Plan Operativo Anual y el Presupuesto para el año 2017 de Misión Pichincha Gestión Social de la Provincial;

Que, mediante memorando No. MEM-213-CAP-16, de 16 de noviembre de 2016, la Dra. Magali Parra en su calidad de Jefa de Capacitación de Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia, entregó a la Ing. Marcia Intriago en su calidad de Responsable del área de compras públicas el Plan Anual de Compras 2017 de Capacitación, con los estudios de mercado correspondientes - cotizaciones;

Que, mediante memorando No. MEM-534-SAL-16, de 15 de diciembre de 2016, la Jefa de Salud de Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia, entregó a la Ing. Marcia Intriago en su calidad de Responsable del área de compras públicas el Plan Anual de Compras 2017 de Salud, analizando los inventarios de bodega y con los respectivos estudios de mercado;

Que, mediante memorando MEM-349-PPE-16, de 20 de diciembre de 2016, la Dra. Ruth Velastegui, en su calidad de Jefa de Programas y Proyectos Especiales de Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia, entregó a la Ing. Marcia Intriago en su calidad de Responsable del área de compras públicas el Plan Anual de Compras 2017 de Programas y Proyectos Especiales, analizando los inventarios de bodega y con los respectivos estudios de mercado;

Que, mediante memorando No. MEM-207-CS-16, de 2 de diciembre de 2016, la Lcda. Doris Echeverría en su calidad de Administradora de la Unidad Móvil de la Mujer, entregó a la Ing. Marcia Intriago en su calidad de Responsable del área de compras públicas el Plan Anual de Compras 2017 de la Unidad Móvil de la Mujer, analizando los inventarios de bodega y con los respectivos estudios de mercado;



Que, mediante memorando No. MEM-208-CS-16, de 2 de diciembre de 2016 la Lcda. Doris Echeverría en su calidad de Analista de Comunicación Social, entregó a la Ing. Marcia Intriago en su calidad de Responsable del área de compras públicas el Plan Anual de Compras 2017 del área de Comunicación, analizando los inventarios de bodega y con los respectivos estudios de mercado;

Que, mediante memorando No. MEM-003-CP-17, de 11 de enero de 2017 la Ing. Marcia Intriago en su calidad de Responsable del área de compras públicas, entregó el Plan Anual de Compras 2017 de la Dirección Administrativa Financiera, analizando los inventarios de bodega y con los respectivos estudios de mercado;

Que, mediante memorando No. MEM-005-CP-17, de 11 de enero de 2017 la Ing. Marcia Intriago en su calidad de responsable del área de contratación pública de Misión Pichincha, revisó la documentación entregada por las unidades requirentes de Misión Pichincha y realizó la consolidación del Plan Anual de Contratación 2017, en formato dispuesto por el SERCOP y entregó a la Directora Administrativa Financiera para su revisión;

Que, mediante memorando No. MEM-005-DAF-17, de 11 de enero de 2016, en su calidad de Directora Administrativa Financiera de Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia Analizado y revisado los requerimientos para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría de la Institución, se consolidó el Plan Anual de Contrataciones del Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia para el año 2017, observando lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 26 al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que ha sido elaborado por las Jefaturas de Salud (Referencia: MEM-534-SAL-16), Capacitación (Referencia: MEM-2013-CAP-16), Programas y proyectos especiales (Referencia MEM-349-PPE-16), Unidad móvil de la mujer(Referencia MEM-2017-CS-16), Comunicación Social(Referencia MEM-208-CS-16) y por la Dirección Administrativa Financiera (Referencia MEM-3-CP-17), en coordinación con el área de Compras Públicas; en conformidad con la Planificación Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto Prorrogado para el año 2017 que fueron aprobados por el Directorio de Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia en dos debates realizados en las sesiones del 8 y 9 de diciembre de 2016 (Referencias: Acta Resolutiva 012-MP-2016 Y Acta Resolutiva 013-MP-2016); y, de los registros de inventarios y movimientos de bodega; y,

Que, mediante sumilla en el memorando No. 005-DAF-17, la máxima Autoridad, sumillo se proceda con la elaboración de la Resolución del PAC 2017 al área legal.



En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia para el año 2017, el mismo que fue elaborado por las Jefaturas de Salud, Capacitación y Programas y Proyectos Especiales; y, la Directora Administrativa Financiera de Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia, de acuerdo a la planificación institucional.

ARTÍCULO 2.- Declarar bajo el procedimiento de Régimen Especial los procedimientos para la adquisición de los servicios de internet y arrendamiento de servidor virtual; y, contratación de seguros de bienes.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la responsable de compras públicas de Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia la publicación del Plan Anual de Contrataciones de Misión Pichincha, para el año 2017, en la página www.compraspublicas.gob.ec, y la socialización a las jefaturas y dirección administrativa financiera.

ARTÍCULO 4.- Disponer a la responsable de comunicación social de Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia la publicación del Plan Anual de Contrataciones de Misión Pichincha, para el año 2017, en la página web institucional.

ARTÍCULO 5.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la responsable de Adquisiciones de Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia.

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los trece días del mes enero del 2017.


Sra. Margarita Rojas Vega
PRESIDENTA
MISIÓN PICHINCHA
GESTIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA